



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 191-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 23 de Setiembre de 2025.

VISTO: el Oficio N° 2622-2025-UNAAA-DGOGAyF de fecha 23 de setiembre de 2025, expedido por el Director de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*".

De la misma manera, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal *b) "Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas"*; así también en el literal *f) "dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera"*.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 059-2025-UNAAA/P, de fecha 16 de Mayo de 2025, se reconfirmó a los miembros responsables del Compromiso Anual en el Aplicativo Web del Ministerio de Economía y Finanzas por lo cual remite la propuesta a los siguientes profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
1	Mg. Econ. HÉCTOR FABIAN BERNAL HUAMANCHUMO	41008897	Director de la Oficina General de Administración
2	CPC. MIRIAM GARCÍA ISUIZA	43664062	Especialista en Planillas Remuneraciones
3	CPC. TERESA DEL CARMEN PINEDO GRANDEZ	46767502	Jefe de la Unidad de Abastecimiento (E)
4	Bach. CARLOS ALFREDO TORRES TONG	70466735	Asistente Administrativo

Que, mediante Oficio N° 2266-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 23 de setiembre de 2025, suscrito por el Director de la Oficina General de Administración de la UNAAA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, que mediante acto resolutivo se reconforme a los responsables del compromiso anual de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en el aplicativo Web del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ministerio de Economía y Finanzas, y del cual se solicita actualizar a los mencionados responsables, para lo cual se propone:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
1	LIC. ADM. ELVIS DAVID MALLCO URIBE	44638612	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
2	C.P.C MIRIAM GARCÍA ISUIZA	43664062	Especialista en Planillas y Remuneraciones
3	Bach. CARLOS ALFREDO TORRES TONG	70466735	Gestor Administrativo

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR, a los miembros responsables del compromiso anual en el aplicativo web del Ministerio de economía y finanzas, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
1	LIC. ADM. ELVIS DAVID MALLCO URIBE	44638612	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
2	C.P.C MIRIAM GARCÍA ISUIZA	43664062	Especialista en Planillas y Remuneraciones
3	Bach. CARLOS ALFREDO TORRES TONG	70466735	Gestor Administrativo

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Presidencial N° 059-2025-UNAAA/P, de fecha 16 de mayo de 2025.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros responsables del compromiso anual, a la Dirección de la Oficina General de Administración y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Dirección de la Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE